



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NODOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA BIBL. DÉBORA BETINA PENZA, DNI N° 31.768.005 APROBADO POR RD-2022-1684-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANEXO): LA CONTRATADA reducirá sus tareas y 10 horas semanales de su carga horaria en la Biblioteca, quedando su contrato con 20 horas semanales, desde 1 de mayo al 30 de noviembre de 2023 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA (ANEXO): LA CONTRATADA percibirá una remuneración bruta mensual de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (\$135.295) desde el 1 de mayo al 30 de noviembre de 2023. Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieren. El costo que la presente adenda será afrontada con Recursos Propios de Facultad de Ciencias Económicas.